

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



*Resolución Directoral N° 00106 -2012-INIA-OGA* ✓

Lima, 19 JUN. 2012

VISTA:

La Carta N° 001-2012/PTQ del 07 de mayo de 2012, cursada por la Representante Legal de la Empresa WALKY, Petronila Torres Quispe de Rodríguez a la Oficina General de Administración de la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante cuadro contenido en el Artículo 1º de la Resolución Directoral N° 0024-2012-INIA-OGA, de fecha 13 de marzo de 2012, se reconoce el gasto pendiente del Ejercicio Fiscal 2011, entre otros, a favor de WALKY de Torres Quispe Petronila, conforme a las Facturas N°s 001-00141, 001-00143 y 001-00143, por montos y conceptos detallados en los numerales 1, 2 y 3 del mencionado cuadro, por la adquisición de Gorros, Casacas y Chalecos por la suma de S/.1,500.00, S/.1,920.00 y S/.1,680.00 Nuevos Soles, respectivamente, gastos efectuados por el Proyecto Fondoempleo IIIpa-Punc;

Que, mediante el documento del Visto, la Representante Legal de la Empresa WALKY, indica que en su Documento Nacional de Identidad (DNI) aparece como **PETRONILA TORRES QUISPE DE RODRIGUEZ**, y ya no con el nombre de **PETRONILA TORRES QUISPE**, que aparece en sus Facturas, al haber contraído nupcias, por lo que solicita la corrección de su nombre como representante legal de la empresa Walky;

Que, asimismo, de la revisión de la documentación se aprecia que la Factura 001-00143 ha sido repetida por error numérico en el numeral 3 del detalle de documento del cuadro contenido en el Artículo 1º de la Resolución Directoral N° 0024-2012-INIA-OGA, correspondiendo como correcto el N° 001-00144;

Que, el artículo 201º de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General ha previsto que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; debiendo la rectificación adoptar la forma y modalidades de comunicación y publicación que corresponde para el acto original;

Que, por lo expuesto y conforme al documento del Visto, es necesario emitir el acto administrativo que conlleve a la rectificación de los nombres y apellidos correctos y completos actuales de la representante legal indicada y el error numérico de la Factura contenidos en el cuadro del Artículo 1º de la Resolución Directoral N° 024-2012-INIA-OGA, debiendo retrotraerse su eficacia;

De conformidad con la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y;

Con la visación del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Responsable de la Oficina Logística de la Oficina General de Administración de la Sede Central del INIA;

...//

//...

-2-

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- RECTIFICAR con efecto retroactivo al 13 de marzo de 2012**, los numerales 1, 2 y 3 del cuadro contenido en el Artículo 1º de la Resolución Directoral N° 024-2012-INIA-OGA, en el extremo referido a los nombres y apellidos correctos y completos actuales de la representante legal indicada y número de Factura, quedando redactado con el texto siguiente:

| Nº | FECHA EMISION | DOCUMENTO    | PROVEEDOR                            | CONCEPTO                | CADENA DE GASTO                               | IMPORTE s/. (inc. IGV) |
|----|---------------|--------------|--------------------------------------|-------------------------|---|------------------------|
|    |               |              |                                      |                         | 9002-3999999-5001947-10-0009-0017-00004 (169) |                        |
| 1  | 16/12/2011    | F/001-000141 | Petronila Torres Quispe de Rodriguez | Adquisición de Gorros   | 2.3.1.2.1 1                                   | 1,500.00               |
| 2  | 16/12/2011    | F/001-000143 | Petronila Torres Quispe de Rodriguez | Adquisición de Casacas  | 2.3.1.2.1 1                                   | 1,920.00               |
| 3  | 16/12/2011    | F/001-000144 | Petronila Torres Quispe de Rodriguez | Adquisición de Chalecos | 2.3.1.2.11                                    | 1,680.00               |
|    | (...)         |              |                                      |                         |   |                        |

**Artículo 2º.- DISPONER** la intangibilidad del contenido y sentido de los demás numerales detallados en el cuadro contenido en el Artículo 1º y Artículo 2º de la Resolución Directoral N° 024-2012-INIA-OGA, con excepción de la rectificación realizada en el artículo precedente.

**Artículo 3º.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Tesorería, Contabilidad y de Logística de la Oficina General de Administración de la Sede Central.

**Regístrate y comuníquese.**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRÍCOLA  
INIA

Ing. Rodolfo Morales Accame  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN